

1 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe

2 y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta-

3 que me entregan cuyo tenor literal y que transcri

4 bo es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO ": En el re

5 gistro de escrituras públicas a su cargo, sirva-

6 se extender una de aumento de capital, reforma y

7 codificación de estatutos de Compañía Anónima, del

8 siguiente tenor: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante -

9 escritura pública otorgada en esta ciudad de Qui

10 to, el veinte y ocho de junio de mil novecientos

11 ochenta y nueve, ante la Notaria Segunda de este

12 cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscri

13 ta el quince de agosto de mil novecientos ochenta

14 ta y nueve, en la oficina correspondiente del Re

15 gistro Mercantil del cantón Quito, se constituyó

16 la compañía anónima PROVEFRUT PROCESADORA DE VE-

17 GETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. Dos.- Mediante

18 escritura pública otorgada en esta ciudad de Qui

19 to, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,

20 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora

21 Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro

22 Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos -

23 noventa, se elevó el capital y se reformaron los

24 estatutos de PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y

25 FRUTAS TROPICALES S.A. Tres. Mediante escritura-

26 pública de treinta de julio de mil novecientos -

27 noventa y dos, también otorgada ante la Notaria-

28 Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de Solines , inscrita el diez de septiembre de -
mil novecientos noventa y dos en el Registro Mer-
cantil del cantón Quito , nuevamente se aumentó-
el capital y se reformaron los estatutos de PRO-
VEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICA-
LES S. A. Cuatro .- La Junta General Universal -
de Accionistas de PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGE-
TALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. , en sesión cele-
brada el seis de agosto de mil novecientos noven-
ta y tres , resolvió aumentar el capital , refor-
mar y codificar los estatutos de la Compañía .-

Con estos antecedentes : C L A U S U L A - -
P R I M E R A : AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA-
Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVE-
FRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES

S. A. Comparecen los señores Alfredo Zeller S. y
Luis Correa P. , en sus calidades de Presidente-
y Gerente General de la compañía PROVEFRUT PROCE-
SADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. y -

además debidamente autorizados por la Junta Gene-
ral Universal de Accionistas de dicha compañía ,
en sesión de seis de agosto de mil novecientos -
noventa y tres , conforme consta de las copias -
de los nombramientos inscritos y del acta de la-
referida Junta General que se agregan , con el -
objeto de otorgar como en efecto otorgan la pre-
sente escritura de aumento de capital , reforma-

1 y codificación de estatutos de la compañía PROVE

2 FRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICA--

3 LES S. A. con sujeción estricta a la resolución-

4 adoptada por la Junta General Universal de Accio

5 nistas ya mencionada ; cuya copia del acta se -

6 inserta a continuación como parte integrante y -

7 esencial de esta escritura : ACTA DE LA JUNTA GE

8 NERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA -

9 PROVEFRUT , PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS -

10 TROPICALES SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL DIA -

11 VIERNES SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

12 TA Y TRES . - En Quito , hoy día viernes seis -

13 de agosto de mil novecientos noventa y tres , a-

14 las nueve horas , en el local donde funcionan las

15 oficinas de la compañía , ubicado en la Guanguil

16 tahua número trescientos ochenta y seis y Alber-

17 to Guerrero Martínez , con la concurrencia de to

18 do el capital social pagado de la compañía , se

19 constituye la presente Junta General Universal -

20 de Accionistas de PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGE-

21 TALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. , con el exclusi-

22 vo objeto de deliberar y resolver sobre el aumen

23 to de capital , reforma y codificación de estatu

24 tos de la compañía . Preside la Junta el titular,

25 señor Alfredo Zeller Starceovich y actúa de Se--

26 cretario el suscrito Gerente General , señor -

27 Luis Correa Prossel . - Antes de instalarse la -

28 Junta , se forma la lista de los asistentes , -



1 con el número de accionistas que tienen por sí ^{OCT} -
2 y el número de votos que les corresponde . Hecha
3 esta lista se comprueba la asistencia de todo el
4 capital pagado de la compañía , documento que fir
5 mado por el Presidente y Secretario de esta reu-
6 nión se manda agregar al expediente del acta .-
7
8 Instalada la Junta , el señor Presidente manifiesta
9 ta que los señores accionistas deben pronunciar-
10 se respecto al único punto del orden del día , a
11 gregando que para el desarrollo de la compañía -
12 es necesario elevar su capital de mil sesenta mi
13 llones de suores que tiene actualmente , a dos mil
14 ciento cincuenta millones de suores , es decir ,
15 un incremento de mil noventa millones de suores .
16 Luego de varias intervenciones de los señores -
17 accionistas , la Junta aprueba por unanimidad el
18 aumento de capital de la compañía de mil sesenta
19 millones de suores a dos mil ciento cincuenta mi
20 llones de suores (\$ 2.150'000.000,00) en nume-
21 rario , conforme al detalle que consta del cua--
22 dro anexo al acta y que forma parte integrante -
23 de ésta . Se deja constancia que los accionistas
24 suscriben y pagan el presente aumento de capital
25 en proporción a las acciones que tienen y poseen
26 en la compañía . La Junta aprueba por unanimidad
27 el aumento de capital y como consecuencia de és-
28 to , resuelve reformar el artículo pertinente -

de los estatutos , así : " IMPORTE DEL CAPITAL .

1 El capital de la compañía es de dos mil ciento -
2 cincuenta millones de sucres , dividido en dos -
3 millones ciento cincuenta mil acciones ordinarias
4 y nominativas de mil sucres cada una ". A conti-
5 nuación el señor Presidente expone que como con
6 secuencia del aumento de capital se debe reformar
7 el estatuto de la compañía , siendo conveniente
8 introducir otras reformas que acuerden los socios
9 y para que todo conste de un sólo cuerpo , se -
10 codifiquen los estatutos de la compañía . Luego
11 de varias deliberaciones y discusiones de los se
12 ñores accionistas , la Junta General por unanimi
13 dad acuerda el siguiente texto para los estatutos
14 de la compañía : AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y
15 CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVE--
16 FRUT , PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICA
17 LES S. A. A R T I C U L O P R I M E R O : -
18
19 CONSTITUCION . - NATURALEZA .- DENOMINACION . -
20 PROVEFRUT .-PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS -
21 TROPICALES S.A. , es una compañía anónima , que -
22 se rige por las Leyes del Ecuador y los presen--
23 tes estatutos , constituida el veinte y ocho de
24 junio de mil novecientos ochenta y nueve , me- -
25 diante escritura pública otorgada en esta ciudad-
26 de Quito , ante la Notaria Segunda del cantón , -
27 Doctora Ximena Moreno de Solines , inscrita bajo
28 el número ciento veinte, del Registro Industrial,



OCT

30

ref

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tomo veinte y uno en el Registro Mercantil del cantón Quito , el quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve , protocolizada el veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve en la misma Notaría Segunda del cantón Quito . - ARTICULO SEGUNDO : OBJETO . - El objeto de la compañía es : a) La producción agropecuaria y forestal y la comercialización dentro y fuera del país de toda clase productos agrícolas , pecuarios y forestales ; b) - La agroindustrialización de productos agrícolas , pecuarios y/o forestales ; c) El procesamiento de vegetales y frutas tropicales ; d) La explotación agropecuaria y forestal en tierras propias o ajenas ; la administración , asistencia y/o dirección técnica de haciendas agrícolas , ganaderas o forestales ; la prestación de servicios técnicos , mecánicos , etcétera , para el sector agropecuario y forestal ; e) La representación , distribución , agenciamiento , compra y venta al por mayor y menor , de productos agrícolas , pecuarios y/o forestales de cualquier clase ; de ganado bovino , ovino , porcino , caballar , etcétera ; de insumos , materias primas , productos , artículos , enseres , equipos , maquinarias implementos , etcétera ; para la agroindustria , la agricultura , la ganadería , la apicultura ,

la avicultura , la horticultura , la floricultura

la arboricultura y forestación , etcétera ; f) -

La compra, venta, permuta , arriendo , adminis--
tración y más , de bienes muebles e inmuebles ,

así como el giro inmobiliario en todas sus fases.

g) La participación en otras compañías en cali--
dad de socio o accionista . En consecuencia , -

la compañía podrá importar y exportar , así co--
mo realizar toda clase de actos y contratos civi

les , mercantiles y más permitidos por la Ley y

que se relacionen con su objeto . - Sin perjui--

cio de las prohibiciones de otras leyes , la com

pañía no podrá dedicarse a ninguna de las activi

dades contempladas en el Artículo veinte y siete

de la Ley de Regulación Económica y Control del

Gasto Público ni al arrendamiento mercantil o -

leasing . - A R T I C U L O T E R C E R O :

DURACION . - La compañía tendrá una duración de

cincuenta años , contados a partir del quince de

agosto de mil novecientos ochenta y nueve . La -

ampliación o prórroga de este plazo , la reduc--

ción del plazo de duración o la disolución antici

pada de la compañía , será materia de resolución

de la Junta General de Accionistas , conforme -

a lo dispuesto en estos estatutos , sin perjuicio

de lo dispuesto por la Ley de Compañías sobre -

estos asuntos . - A R T I C U L O C U A R - -

T O : DOMICILIO . - El domicilio principal de



1 la compañía está en la ciudad de Quito . La Junta
 2 General de accionistas de la compañía resolverá
 3 sobre el establecimiento de sucursales o agen-
 4 cias en otros lugares de la República o en el -
 5 exterior . - A R T I C U L O Q U I N T O :
 6
 7 ~~CAPITAL Y ACCIONES . - IMPORTE DE CAPITAL . -~~
 8 ~~El capital de la compañía es de dos mil ciento -~~
 9 ~~cincuenta millones de sucres (S/2.150.000.000,00)~~
 10 ~~dividido en dos millones ciento cincuenta mil -~~
 11 ~~(2'150.000,00) acciones ordinarias y nominati-~~
 12 ~~vas de mil sucres (S/ 1.000,00) cada una . -~~
 13 A R T I C U L O S E X T O : AUMENTO DE CAPI-
 14 TAL . - La compañía podrá aumentar su capital por
 15 resolución de la Junta General de Accionistas ,
 16 en cuyo caso los accionistas tendrán derecho pre-
 17 ferente para suscribir las que se emitan , en -
 18 proporción a las acciones que poseen , debiendo-
 19 ejercitar su derecho dentro de los treinta días-
 20 subsiguientes al de la publicación por la prensa
 21 del respectivo acuerdo de la Junta General de -
 22 Accionistas . Para la emisión de las nuevas accio-
 23 nes se seguirán las normas señaladas en estos es-
 24 tatutos y las resoluciones emanadas de la Junta-
 25 General de Accionistas , sin perjuicio de lo dis-
 26 puesto en la Ley de Compañías . - A R T I C U L O
 27 S E P T I M O : NATURALEZA DE LAS ACCIONES .-
 28 Las acciones representan partes del capital so--

cial , son ordinarias y nominativas . - A R --

1 T I C U L O O C T A V O : INDIVISIBILIDAD -

2 DE LAS ACCIONES . - La acción es indivisible .--

3 A R T I C U L O N O V E N O : TITULOS DE LAS

4 ACCIONES . - Los títulos de las acciones estarán

5 escritas en idioma español y contendrán las de--

6 claraciones puntualizadas en la Ley de Compañías.

7 Deberán extenderse en libros talonarios correla-

8 tivamente numerados . Entregado el título al ac-

9 cionista , éste suscribirá el correspondiente -

10 talonario . Un mismo título puede contener varias

11 acciones . - A R T I C U L O D E C I M O : LI-

12 BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS . - La compañía -

13 llevará un libro de Accionistas y Acciones en el

14 que se inscribirán los títulos y certificados no

15 minativos , así como las transferencias de las -

16 acciones , y en general , todas las modificacio-

17 nes al derecho sobre las acciones . - A R T I C U

18 L O D E C I M O P R I M E R O : PROPIEDAD Y

19 TRASPASO DE LAS ACCIONES . - Las acciones se con

20 siderarán que pertenecen a quien aparece como -

21 dueño en el Libro de Acciones y Accionistas . -

22 Para el traspaso de las acciones se deberá cum--

23 plir los requisitos y formalidades expresamente-

24 señaladas en la Ley de Compañías . - A R T I C U

25 L O D E C I M O S E G U N D O : NEGOCIA-

26 CION DE LAS ACCIONES . - El derecho de negociar-

27 las acciones no tiene limitación alguna . -

28



1	A R T I C U L O D E C I M O T E R C E . - -
2	R O : DERECHOS QUE CONFIERE LA ACCION . - La ac
3	ción confiere a su titular la calidad de accionis
4	ta y los derechos fundamentales señalados en la-
5	Ley de Compañías , así como los que indican en -
6	estos estatutos . Cada acción da derecho a voto
7	en proporción a su valor pagado . - A R T I C U -
8	L O D E C I M O C U A R T O : RESPONSABILI
9	DAD . - La responsabilidad del accionista está -
10	limitada al monto de sus acciones .- A R T I C U
11	L O D E C I M O Q U I N T O : PERDIDA-
12	O DESTRUCCION DE LAS ACCIONES . - En caso de pér
13	dida o destrucción de las acciones , éstas serán
14	anuladas por la compañía , previa publicación -
15	del hecho por la prensa y durante tres días con-
16	secutivos ; transcurridos treinta días desde la-
17	última publicación se procederá a anular el títu
18	lo correspondiente y a emitir uno nuevo . Todos-
19	los gastos serán de cuenta del accionista propia
20	tario de la acción pérdida o destruida . A R T I C U
21	L O D E C I M O S E X T O : JUNTA GENERAL
22	DE ACCIONISTAS . COMPETENCIA Y DECISION .- La -
23	Junta General de Accionistas es el órgano supre-
24	mo de la compañía , la integran los accionistas-
25	reunidos y debidamente convocados , quienes re--
26	solverán por mayoría de votos del capital pagado
27	concurrente a la reunión todos los asuntos que -
28	

-son propios de su competencia . Los votos en blan

co y las abstenciones se sumarán a la mayoría .-

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I --

M O : OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS .- Las -

resoluciones de la Junta General son obligato- -

rias para todos los accionistas , incluyendo a -

los ausentes y disidentes , salvo el derecho -

que confiere la Ley para impugnar los acuerdos -

sociales . - A R T I C U L O D E C I M O O C

T A V O : CLASES DE JUNTAS . CONVOCATORIAS .-

Las Juntas Generales son Ordinarias o Extraordi-

narias y deberán ser convocadas por los adminis-

tradores de la compañía , sin perjuicio de los -

casos en que pueden ser convocadas por aquellos-

a quienes les faculta la Ley de Compañías . -

A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O:

LUGAR DE REUNION . - La Junta General se reunirá

en el domicilio principal de la compañía . Cuando

se trate de Juntas Universales podrán reunirse -

los accionistas en Junta General en cualquier -

tiempo y lugar dentro del territorio nacional ,

siempre que lo acepten por unanimidad los accio

nistas y reunan los requisitos establecidos en -

la Ley de Compañías . - A R T I C U L O V I --

G E S I M O : JUNTA ORDINARIA . PLAZO PARA LA-

REUNION Y OBJETO . - La Junta Ordinaria se reuni

rá una vez al año , dentro de los tres primeros

meses posteriores al cierre del ejercicio económi-



1 co anual de la compañía , para conocer de las --
 2 cuentas , balances , estados financieros e infor-
 3 mes que presenten los Administradores y Comisa--
 4 rios de la compañía acerca del negocio social y
 5 resolver lo conveniente ; decidir sobre la dis--
 6 tribución de los beneficios sociales ; y cual- -
 7 quier otro asunto puntualizado en el orden del -
 8 día de acuerdo a la convocatoria . - En todo -
 9 caso , la Junta General podrá tratar sobre la -
 10 remoción o suspensión de los Administradores y
 11 Comisarios de la compañía . - A R T I C U L O -
 12 V I G E S I M O P R I M E R O : JUNTA EX-
 13 TRAORDINARIA . REUNION . OBJETO . - La Junta Ge-
 14 neral Extraordinaria de Accionistas se reunirán-
 15 en cualquier tiempo cuando fuere convocada por -
 16 los administradores , o a petición de estos o -
 17 por el Comisario o por accionistas que represen-
 18 tan por lo menos el veinte y cinco por ciento -
 19 del capital social , para conocer exclusivamente
 20 de los asuntos puntualizados en la respectiva -
 21 convocatoria . - A R T I C U L O V I G E S I -
 22 M O S E G U N D O : FORMA Y CONTENIDO DE LA
 23 CONVOCATORIA . - La Junta General Ordinaria o Ex-
 24 traordinaria será convocada por la prensa median
 25 te aviso en uno de los periódicos de mayor circu
 26 lación en el domicilio principal de la compañía,
 27 por lo menos con ocho días de anticipación al -
 28

1 señalado para la reunión . La convocatoria debe-
2 rá contener : el objeto de la reunión , la fecha,
3 día , hora y lugar de la misma , así como los -
4 demás requisitos señalados en el Reglamento expe-
5 dido por la Superintendencia de Compañías . Ade-
6 más de la convocatoria por la prensa , los Admi-
7 nistradores están obligados a convocar a los ac-
8 cionistas utilizando cualquier medio de comunica-
9 ción por escrito , asimismo , con una anticipa--
10 ción de por lo menos ocho días a la fecha señala-
11 da para la reunión . - A R T I C U L O VI -

12 G E S I M O T E R C E R O : JUNTA UNIVERSAL.

13 La Junta General Universal se entenderá convoca-
14 da y quedará constituida legalmente para tratar-
15 cualquier asunto cuando se encuentre presente to-
16 do el capital social pagado de la compañía y los
17 accionistas acepten por unanimidad la celebración
18 de la Junta y su objeto . Todos los concurrentes
19 a la Junta General deberán suscribir el acta co-
20 rrespondiente bajo sanción de nulidad . - A R --

21 T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O :

22 QUORUM . - PRIMERA CONVOCATORIA . - La Junta Ge-
23 neral Ordinaria o Extraordinaria , para delibe--
24 rar legalmente en primera convocatoria , requiere
25 que los concurrentes representen , por lo menos,
26 la mitad del capital social pagado , excepto en-
27 los casos en que por Ley y estos estatutos se exi-
28 jan mayorías especiales . - A R T I C U L O -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

V I G E S I M O Q U I N T O : SEGUNDA CON-
VOCATORIA . - En caso de que la Junta General no
pudiere reunirse en primera convocatoria , por -
falta de quórum , se procederá a una segunda con-
vocatoria , en la misma forma que la primera , -
haciendo constar además que la Junta habrá de te-
ner lugar con el número de accionistas que asis-
tan , de lo cual se expresará en la convocatoria
que se haga. No podrá modificarse el objeto de -
la primera convocatoria . - A R T I C U L O -
V I G E S I M O S E X T O : QUORUM ESPE-
CIAL Y CONVOCATORIA . - Para que la Junta General
pueda acordar el aumento o disminución de capital,
la transformación , la fusión , la disolución an-
ticipada , la reactivación de la compañía en pro-
ceso de liquidación , la convalidación y en gene-
ral cualquier modificación de los Estatutos , -
habrá de concurrir a ella , en primera convocatq
ria , la mitad del capital pagado . - En segunda
convocatoria bastará la representación de la ter-
cera parte del capital pagado . En tercera convo-
catoria , la cual no podrá demorar más de sesenta
días , contados a partir de la fecha fijada para
la primera reunión , la Junta General se reunirá
con el número de accionistas presentes . - En -
segunda y tercera convocatoria no se podrá modi-
ficar el objeto de la primera convocatoria , de-

1 biendo expresarse estos particulares en las convo
2 catorias que se haga .- A R T I C U L O V I G E

3 S I M O S E P T I M O ; A S I S T E N C I A A L A -

4 JUNTA GENERAL . - A la Junta General podrán asig
5 tir los dueños de las acciones que constaren co-
6 mo tales en el Libro de Acciones y Accionistas .

7 Los accionistas podrán hacerse representar en -
8 las Juntas Generales por otros accionistas o por

9 personas extrañas , mediante simples cartas o -

10 télex dirigidos al Gerente General de la compañía,

11 para cada Junta , sin perjuicio del derecho del-

12 accionista para hacerse representar mediante poder

13 otorgado ante Notario . La carta dirigida al Ge-

14 rente General contendrá por lo menos : Lugar y -

15 fecha de emisión ; denominación o razón social -

16 de la compañía de que se trate ; nombre y apelli

17 do del representante ; si se tratare de personas

18 jurídicas , su denominación o razón social y el-

19 nombre y apellido de su representante legal ; -

20 determinación de la Junta o Juntas respecto de -

21 las cuales se extiende la representación ; nom--

22 bre y apellido y firma del accionista y , si fue

23 re del caso , de su representante legal o apode-

24 rado , con indicación del número de las acciones

25 a que se extiende la representación . No podrán

26 ser representantes de los accionistas los adminis

27 tradores , miembros principales de los organis--

28 mos administrativos y los comisarios y las demás



1 personas señaladas en el Reglamento expedido por
 2 la Superintendencia de Compañías . La prohibi- -
 3 ción no comprende a los representantes legales -
 4 de los accionistas . - A R T I C U L O V I --
 5 G E S I M O O C T A V O : PRESIDENTE Y SECRE
 6 TARIO DE LA JUNTA . - La Junta General estará -
 7 presidida por el Presidente de la compañía . -
 8 En caso de falta o impedimento del Presidente ,
 9 los concurrentes en la respectiva Junta , desig-
 10 narán a la persona que deba presidir la Junta .-
 11 Actuará como Secretario el Gerente General de la
 12 compañía , y por falta o impedimento de éste , la
 13 persona que designe la Junta en cada reunión . -
 14 En todo caso , aún asistiendo el Gerente General
 15 de la compañía , la Junta podrá designar a cual--
 16 quier persona para que desempeñe el cargo de Se-
 17 cretario las veces que considere conveniente . -
 18 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E ,
 19 N O : ACTAS DE LA JUNTA Y LIBRO DE ACTAS . -
 20 Las actas que contengan las deliberaciones y a--
 21 cuerdos de la Junta General se llevarán a máqui-
 22 na en hojas debidamente foliadas y contendrán -
 23 por lo menos los requisitos señalados en el Re--
 24 glamento dictado por la Superintendencia de Com-
 25 pañías ; en la misma forma el expediente de cada
 26 acta . Las actas deberán estar firmadas por el -
 27 Presidente y Secretario para su validez . Las ac
 28

tas de Juntas Universales deberán estar firmadas-

por todos los asistentes a la reunión , bajo sanción de nulidad . - A R T I C U L O T R I G E

S I M O : DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL . - Son deberes y atribuciones de la -

Junta General : a) Reformar e interpretar los estatutos y codificarlos ; b) Resolver sobre el

aumento o disminución del capital social ; c) -

Decidir sobre la ampliación o prórroga del plazo

de duración de la compañía o su disolución anticipada ; d) Acordar la fusión o transformación-

de la compañía o la convalidación de la compañía

en proceso de liquidación ; e) Resolver sobre -

la emisión de partes beneficiarias y obligaciones;

f) Resolver sobre la amortización de las accio-

nes ; g) Resolver sobre la distribución de utili-

dades o beneficios sociales y fijar cuotas de a-

mortización y reservas ; h) Designar y remover -

al Presidente , Gerente General y Comisario de -

la Compañía , y fijar sus retribuciones ; i) Co-

nocer anualmente las cuentas , balances , estados

financieros e informes que presenten los adminis-

tradores y comisario de la compañía acerca de --

la gestión social y resolver lo conveniente ;

j) Autorizar la compraventa y gravámenes de bie-

nes raíces de la compañía ; k) Autorizar la de--

signación de Apoderados Generales ; y, l) Todos-

los demás señalados en la Ley y en estos estatu-



1	tos. A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I
2	M E R O : ADMINISTRACION . - La administración
3	de la compañía corresponde al Presidente y Geren
4	te General , dentro de las atribuciones y obliga
5	ciones que para cada uno señala la Ley y estos -
6	estatutos . - A R T I C U L O T R I G E S I M O
7	S E G U N D O : REPRESENTACION LEGAL . - La re--
8	presentación legal de la compañía corresponde in
9	dividualmente al Presidente y al Gerente General
10	de la Compañía para todos los asuntos judiciales,
11	extrajudiciales y administrativos .- A R T I C U
12	L O T R I G E S I M O T E R C E R O : PRESI-
13	DENTE . DESIGNACION . DURACION . REELECCION . -
14	REQUISITOS . - El Presidente de la compañía , -
15	será elegido por la Junta General de Accionistas
16	de la compañía , pudiendo ser reelegido y durará
17	dos años en sus funciones y podrá o no ser accio
18	nista . - A R T I C U L O T R I G E S I M O -
19	C U A R T O : PRESIDENTE . DEBERES Y ATRIBUCIO--
20	NES .- Son deberes y atribuciones del Presidente:
21	a) Presidir la Junta General de Accionistas ; b)
22	Suscribir con el Gerente General las escrituras
23	de reforma a los estatutos , aumentos o disminu-
24	ción de capital , ampliación y prórroga del pla-
25	zo de duración , disolución y liquidación de la-
26	compañía , transformación o fusión de la compa--
27	ña , reactivación o convalidación de la compa--
28	

1 ña , los títulos de las acciones , obligaciones
 2 y partes beneficiarias ; c) Firmar las actas de
 3 las sesiones de Junta General de Accionistas ;
 4 d) Tener la representación judicial y extrajudi
 5 cial de la compañía ; e) Reemplazar al Gerente -
 6 General en caso de falta o impedimento de éste -
 7 con las mismas atribuciones y deberes señalados
 8 para el Gerente General ; f) Suscribir conjunta
 9 mente con el Gerente General de la compañía to--
 10 dos los actos determinados en los literales c) -
 11 g) y h) del Artículo Trigésimo Sexto de los Esta
 12 tutos ; y , g) Todos los demás señalados en la -
 13 Ley y en estos estatutos . - A R T I C U L O -
 14 T R I G E S I M O Q U I N T O : GERENTE -
 15 GENERAL . - DESIGNACION . - DURACION .- REELEC--
 16 CION .- REQUISITOS . - El Gerente General será
 17 elegido por la Junta General , durará dos años-
 18 en sus funciones y podrá ser reelegido indefini
 19 damente . Podrá o no ser accionista . - A R --
 20 T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O :
 21 GERENTE GENERAL . DEBERES Y ATRIBUCIONES . - Son
 22 deberes y atribuciones del Gerente General : a)
 23 Representar legalmente a la compañía ; b) Admi-
 24 nistrar y dirigir los negocios sociales ; c) -
 25 Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y -
 26 representar a ésta en toda clase de actos y con-
 27 tratos , operaciones civiles y mercantiles y en-
 28 todos los asuntos que pertenezcan al giro ordina

OCT



1 rio de la compañía , con cualquier persona natu-
 2 ral o jurídica , pública , semipública , privada
 3 de finalidad social o pública ; d) Organizar y -
 4 dirigir las oficinas , fábricas y más dependen--
 5 cias de la compañía ; e) Tener a su cargo el cui-
 6 dado de los bienes y fondos de la compañía ; f)-
 7 Mantener el dinero de la compañía en cuentas co-
 8 rrientes bancarias en uno o más bancos y girar -
 9 sobre las mismas , debiendo sujetarse a las re--
 10 glamentaciones de la Junta General de Accionistas-
 11 cuando ésta disponga el uso de una o más firmas;
 12 g) Girar , aceptar , suscribir , ceder , endosar,
 13 y protestar letras de cambio o pagarés a la or--
 14 den y toda clase de documentos civiles y mercan-
 15 tiles ; h) Suscribir y firmar a nombre de la com-
 16 pañia todas las escrituras públicas y demás ins-
 17 trumentos públicos e instrumentos privados en los
 18 cuales consten actos y contratos que celebre la-
 19 compañía , incluyendo ventas , compras , hipote-
 20 cas , gravámenes , prendas y fianzas ; i) Suscri-
 21 bir con el Presidente los documentos a que se re-
 22 fiere el literal b) del Artículo Trigésimo Cuar-
 23 to de estos estatutos ; j) Convocar a Juntas Ge-
 24 nerales y suscribir las correspondientes actas -
 25 cuando actúe de Secretario ; k) Presentar a la -
 26 Junta General Ordinaria una memoria razonada a--
 27 cerca de la situación de la compañía acompañada-
 28

de los balances , inventarios , cuentas de pérdi

das y ganancias y más documentos relativos al -

ejercicio y su gestión ; l) Cuidar , dirigir y -

mantener bajo su responsabilidad los libros , -

contabilidad , correspondencia y más documentos-

de la compañía , incluyendo los libros de accio-

nes y accionistas y los de actas ; ll) Inscribir

los trasпасos de acciones en el libro respectivo,

así como cualquier modificación al derecho sobre

las acciones ; m) Inscribir su nombramiento y el

del Presidente en el Registro Mercantil ; n) Nom

brar apoderados especiales ; ñ) Nombrar apodera-

dos generales previa autorización de la Junta Ge

neral de Accionistas y ciñéndose a lo dispuesto-

en la Ley de Compañías , pero no podrá ceder ni

delegar sus facultades de administrador ; o) Nom

brar y remover libremente y fijar las remunera--

ciones de todos los trabajadores de la compañía;

y , p) Todos los demás señalados en la Ley y en-

estos estatutos . - A R T I C U L O T R I -

G E S I M O S E P T I M O : LIMITACIONES -

A LOS ADMINISTRADORES . A más de las limitacio--

nes establecidas en la Ley y en los presentes -

Estatutos , el Gerente General y el Presidente -

en los actos y contratos en que intervengan a --

nombre de la compañía y para obligar a ésta , -

deberán sujetar su gestión , a la siguiente limi

tación : Los actos y contratos determinados en -



1 los literales c) , g) y h) del Artículo Trigési-
 2 mo Sexto , cuya cuantía no exceda del valor equi
 3 valente a diez mil unidades de valor constante -
 4 -requerirán la sola firma del Gerente General o -
 5 -del Presidente ; los actos y contratos cuya cuan
 6 tía excediendo del valor equivalente a diez mil-
 7 Unidades de valor constante y no supere el valor
 8 -equivalente a las veinte mil unidades de valor -
 9 constante requerirán la firma con-junta del Presi
 10 dente y el Gerente General ; y; aquellos actos y
 11 contratos cuya cuantía sea superior al valor equi
 12 valente a veinte mil unidades de valor constante
 13 requerirán la firma conjunta del Presidente y -
 14 el Gerente General y la autorización previa de -
 15 -la Junta General de Accionistas de la compañía .
 16 Todo lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto -
 17 en el Artículo doce de la Ley de Compañías . -
 18 **ARTÍCULO TRIGESIMO OCTA**
 19 **V O : FISCALIZACION . COMISARIO . NOMBRAMIENTO.**
 20 **DURACION . REELECCION . OBLIGACIONES . - La Junta**
 21 **General nombrará cada dos años un Comisario , ac-**
 22 **cionista o no , para que inspeccione y vigile -**
 23 **las operaciones sociales , pudiendo ser reelegido**
 24 **indefinidamente . El Comisario deberá presentar**
 25 **anualmente un informe a la Junta General Ordina-**
 26 **ria de Accionistas sobre el balance general y -**
 27 **el estado de cuenta de pérdidas y ganancias que-**
 28

presenten los administradores y , en general , ten

drá todos los deberes y atribuciones puntualiza-
dos en la Ley de Compañías . - A R T I C U L O -

T R I G E S I M O N O V E N O : BALANCE Y

UTILIDADES . FONDOS DE RESERVA . PRESENTACION .-

EJERCICIO ECONOMICO . El balance reflejará fiel-

mente la situación financiera y económica de la-

compañía . Los administradores estarán obligados

a presentar a la Junta General , dentro de los -

tres meses posteriores al cierre del ejercicio -

económico anual , el balance general y el estado

de la cuenta de pérdidas y ganancias , la propues

ta de distribución de los beneficios y la memoria

explicativa de la gestión social y de la situa--

ción de la compañía . El ejercicio económico de-

la compañía termina el treinta y uno de diciem--

bre de cada año . - A R T I C U L O C U A D R A

G . E S I M O : UTILIDADES . - FONDOS DE RESER-

VA . DISTRIBUCION DE UTILIDADES . - De las utili

dades líquidas se destinará un porcentaje no me-

nor del diez por ciento para formar el fondo de-

reserva legal , hasta que éste alcance por lo me

nos el cincuenta por ciento del capital social .

La Junta General cada año , podrá acordar la for

mación de reservas especiales estableciendo el -

porcentaje de beneficios destinado a su formación,

el mismo que se deducirá después del porcentaje-

previsto para la reserva legal . Los dividendos-

OCT



1 sobre las acciones se pagarán únicamente de bene
2 ficios realmente obtenidos y percibidos o de -
3 reservas expresas de libre disposición .- A R --
4
5 T I C U L O CU A D R A G E S I M O P R I -
6 M E R O : DISOLUCION Y LIQUIDACION . - CAUSAS-
7 DE DISOLUCION . - a) Por resolución de la Junta
8 General convocada expresamente para tal objeto ;
9 y, b) Por todas las demás causas señaladas en la
10 Ley . La liquidación de la compañía se hará con-
11 sujeción a lo dispuesto en la Ley .- Por último-
12 la Junta autoriza a los administradores de la com
13 pañia para que otorguen la correspondiente escri
14 tura pública de aumento de capital , reforma y -
15 codificación de estatutos con estricta sujeción
16 a las resoluciones y términos adoptados en la -
17 presente reunión de Junta General , así como la
18 realización de todos los trámites que fueren ne-
19 cesarios para el perfeccionamiento del aumento -
20 de capital , reforma y codificación de estatutos
21 acordado . Sin haber más que tratar , se levanta
22 la sesión a las dieciocho horas , concediéndose
23 dos horas de receso para redactar esta acta . -
24 Se reinstala la sesión a las veinte horas , se
25 da lectura a esta acta y se la aprueba por unani-
26 midad , firmando para constancia todos los concu-
27 rrentes . firmado) Francisco Correa Holguín . -
28 firmado) Alfredo Zeller Starceovich . firmado) -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C L A U S U L A S E G U N D A : D E C L A R A C I O --

NES . - Los otorgantes en las calidades en que--

comparecen , declaran y reconocen : a) Que el -

capital de la compañía PROVEFRUT PROCESADORA DE-

VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. se eleva de -

mil sesenta millones de sucres , que tiene ac- -

tualmente a dos mil ciento cincuenta millones de

sucres , es decir se incrementa en mil noventa -

millones de sucres , mediante aporte en numerario.

b) Que la composición del capital , consta del -

cuadro anexo al acta de Junta General Universal-

de Accionistas de seis de agosto de mil novecien

tos noventa y tres , el cual forma parte integran

te de esta escritura.- Usted , señor Notario , -

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

Hasta aquí la m i n u t a que se halla firma-

da por el Doctor Sergio Peñaherrera G. , Abogado

con matrícula profesional número dos mil cuatro-

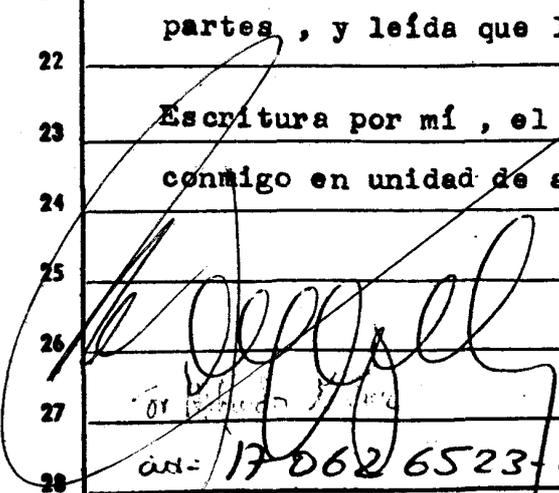
cientos cuarenta y seis , la misma que los com--

parecientes aceptan y ratifican en todas sus -

partes , y leída que les fue íntegramente esta -

Escritura por mí , el N o t a r i o firman -

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Dr. Ruben Dario Espinosa

Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

act. = 17 062 6523-6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

to Luis Garcia P.

AN: 170418201 -1

PE 120-402.

ESPACIO
EN
BLANCO



OFIC. PRINCIPAL: AV. LA PRENSA No. 1738 Y
RIO PALORA - TELF. 433-544 240-021
FAX: 433544
QUITO - ECUADOR

OFIC. VENTAS: MANUEL MA. SANCHEZ No. 321
EL BATAN
TELF. 457-207
QUITO

Quito, Octubre 1ro. de 1992

Señor Don
Alfredo Zeller S.
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la junta general universal de accionistas de "Procesadora de Vegetales y Frutas Tropicales S.A. PROVEFRUT", en sesión celebrada en esta ciudad y en esta misma fecha por unanimidad acordó elegir a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el período estatutario de dos años, con las atribuciones, deberes y limitaciones que se le asignan en la ley y en los estatutos sociales correspondiéndole a usted reemplazar al gerente general de la compañía en caso de ausencia de éste, y en este caso ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. La representación legal de la compañía la ejerce el gerente general.

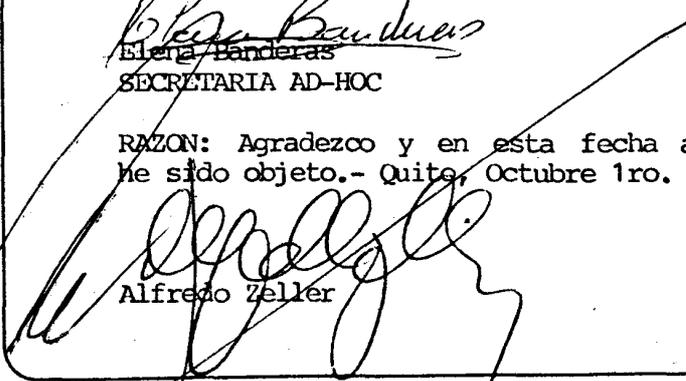
La compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 28 de junio de 1989, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de agosto de este mismo año.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte, y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

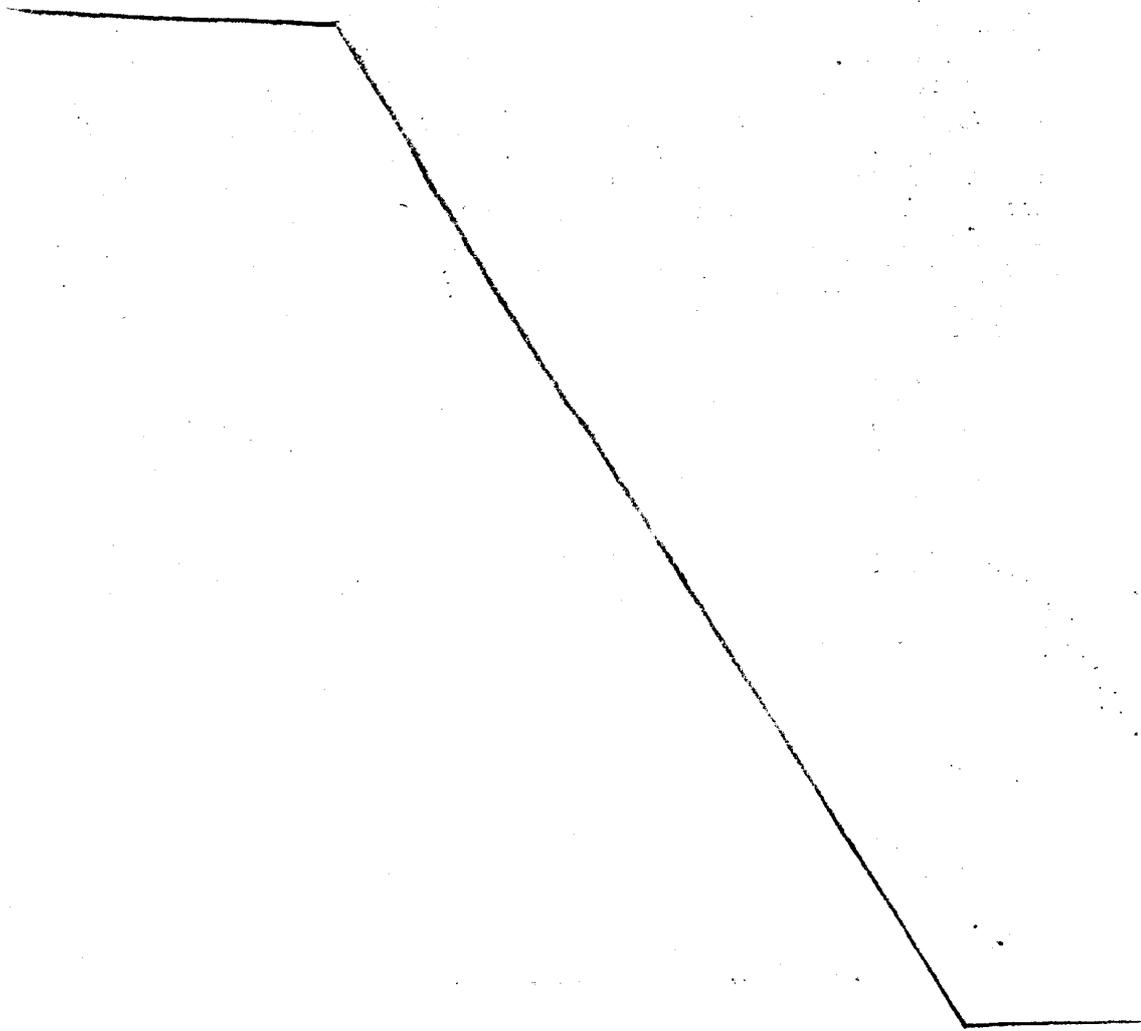
Muy Atentamente,


Elena Banderas
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Agradezco y en esta fecha acepto la designación de que he sido objeto.- Quito, Octubre 1ro. de 1992


Alfredo Zeller

Con fecha 4 de Noviembre de 1992, se halla inscrito el
nominamiento de PRESIDENTIA, otorgado por "PROCESADORA
DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. PROVEFUT" a
favor de ALFREDO ZELLEY S.- Quito, a 11 de No-
viembre de 1992.- EL REGISTRADOR.



OCT



OFIC. PRINCIPAL: AV. LA PRENSA No. 1738 Y
RIO PALORA - TELF. 433-544 240-021
FAX: 433544
QUITO - ECUADOR

OFIC. VENTAS: MANUEL MA. SANCHEZ No. 321
EL BATAN
TELF. 457-207
QUITO

Quito, 1 de abril de 1.993

Señor Don
LUIS CORREA P.
Presente

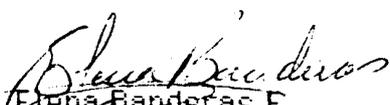
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Directorio de la compañía PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A., celebrada en esta ciudad y en esta misma fecha, por unanimidad se acordó elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía con las atribuciones y deberes que se le asignan en los estatutos sociales, correspondiéndole a usted, por tanto, el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

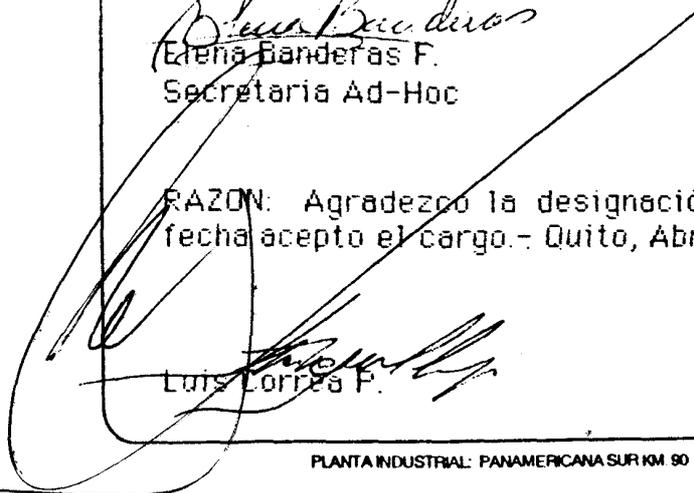
La Compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 28 de junio de 1.989, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de agosto del mismo año.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.

Muy atentamente,


Elena Banderas F.
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo.- Quito, Abri 1ro. de 1.993


Luis Correa P.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2576 del Registro de Nombramientos Tomo. 124

Quito, a 10 MAYO 1993

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Oficio N. DNIEYT

934923

MICIP

Quito, a **27** DIC 1993

Señor Doctor
Sergio Peñaherrera
C i u d a d .-

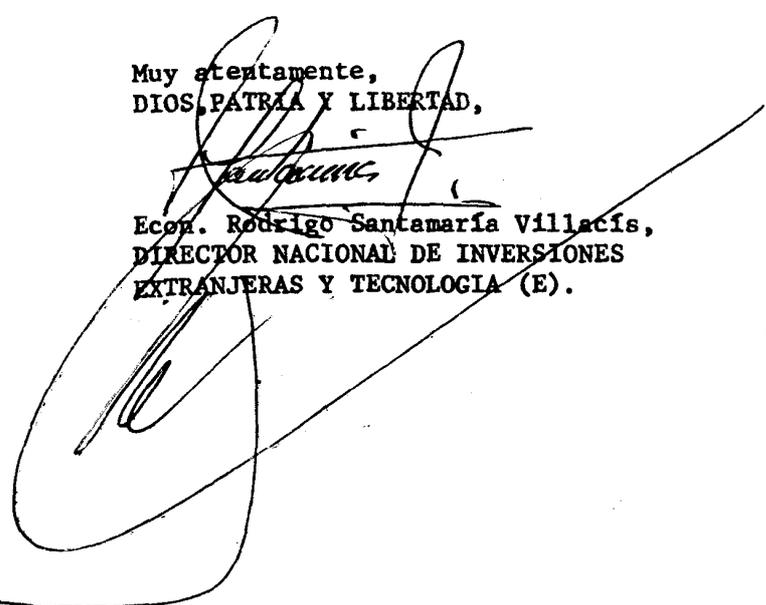
De mis consideraciones :

Aviso recibo de su declaración presentada el 30 de noviembre de 1993, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor MARCUS BENJAMIN DOD, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, con registro N. 19-12489-41371, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 54'500.000 de sucres en el aumento de capital de la Compañía "PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ejecutivo N. 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial N. 106 de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador y por tanto, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, como tampoco a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes,

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Econ. Rodrigo Santamaría Villacís,
DIRECTOR NACIONAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E).

y siete, por el Ministerio de Relaciones Exteriores con Registro número cinco-cinientos setenta y tres-siete mil novecientos sesenta y ocho, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-

El señor ALFREDO LORENZO ZELLER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada en esta Resolución, conferida por el Notario Público.-

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a once de Septiembre de mil novecientos setenta

y nueve.- CERTIFICA:- f) Milton Cevallos Rodriguez.- Subsecretario de Comercio e Integración.- f) Econ. Wilson Flores Macome.- Director Nacional Administrativo Financiero.- R A-

D N :- Por orden del Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y en una foja útil, protocolizo en mi Registro de Inscripciones Públicas del presente año, la Resolución que antecede.- Quito, a primero de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- [1

Notario, f) Dr. Jorge W. Lara Y.-

se otorgó ante mí y en fe de ello, confieso esta NOVENA

CERTIFICADA, a petición de... Lo Intero... 5/10/79

1 da y firmada en la ciudad de San Francisco
2 Quito , a veinte y tres de agosto de mil no
3 vecientos ochenta y cuatro . - (firmado)
4 doctor Jorge W. Lara Y. , Notario Séptimo del
5 cantón Quito . - Sigue un sello .

6 RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte
7 interesada , en dos fojas útiles y en los ar
8 chivos de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón
9 Quito , a mi cargo , protocolizo el documento
10 que antecede . - Quito , a veinte y tres de
11 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro .
12 (firmado) doctor Napoleón Lombeyda Arguello ,
13 Notario Vigésimo Sexto del cantón . - Sigue
14 un sello . -

15
16 Se proto
17 colizó ante mí , en fe de ello confiero esta
18 NOVENA COPIA CERTIFICADA
19 firmada y sellada en Quito , a los seis días
20 del mes de noviembre de mil novecientos ochenta
21 y nueve . -

22
23
24 Dr. Napoleón Lombeyda A.
25 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.
26
27
28

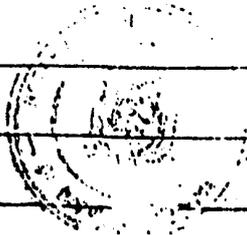
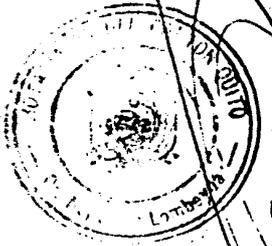


NAPOLEON
LOMBAYDA A.

OTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-257



OCT

RAZON : Es fiel compulsa del documento que ante-
cede , el mismo que se halla agregado al Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo-
Primera a mi cargo , en fe de ello confiero ésta
con igual objeto y valor en Quito , a veinte y
tres de Diciembre de mil novecientos noventa y
tres .

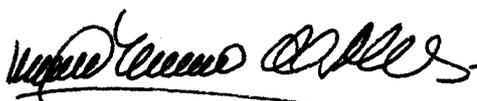
Rubén Dario Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se otorgó ante mí , en fe de
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER-
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte-
y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y
tres . -

Rubén Dario Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Rubén Dario Espinosa I.

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor el señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución número 94.1.1.1.0109 de fecha 19 de enero de 1994, tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PROVEFRUT PROCESADORA DE VEJETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A." otorgada ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa el 23 de diciembre de 1993, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante ante mí el 28 de junio de 1989. Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

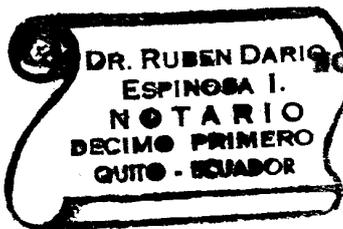


OCT

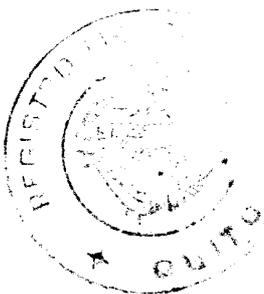
RAZON : Mediante Resolución N° 94-1-1-1-0109 , dictada el diecinueve de enero del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada - la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Provefrut Procesadora de Vegetales y Frutas Tropicales S.A., otorgada ante mí , el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres . Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . Quito , a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro . -

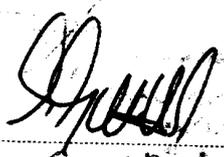


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ciento nueve, del señor Intendente de compañías de Quito, de 19 de enero de 1994, bajo el número 793 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 120 del Registro Industrial, de quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 292, tomo 21.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A.", otorgada el 23 de diciembre de 1993, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9584.- Quito, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO